



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 31 de marzo del 2023

Visto,

El Expediente N° 23-003772-001 sobre licencia sin goce de haber a favor del servidor **HENRY NOEL TEMPLO ZUÑIGA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 002-2023-HNTZ-HEVES de fecha 15 de marzo de 2023, el servidor Henry Noel Templo Zuñiga, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales, por 90 días calendarios a partir del 01 de abril de 2023;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, define el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación laboral privativa del Estado;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM establece en su numeral 12.2 del artículo 12° que se suspende la obligación de servicios del trabajador sin contraprestación por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

Que, el literal g) del artículo 6° del indicado Decreto Legislativo dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador entre otros derechos laborales, la licencia con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, el inciso a) del artículo 22° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Hospital de Emergencias Villa El Salvador se establece que "(...) **Por motivos particulares, concedido hasta por noventa (90) días calendarios, durante un periodo anual y solicitado con cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha requerida siempre y cuando cuente con un (1) año de servicios (...)**";

Que, con Informe N° 026-2022-EGE-OGRH-HEVES la Responsable de Gestión del Empleo, concluye declarando procedente la licencia sin goce de haber a favor del servidor Henry Noel Templo Zuñiga, habiéndose verificado que ingresó a laborar en la Entidad el 01 de mayo del año 2018 en el cargo de Técnico en Ingeniería de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios, con vínculo vigente, y tal como se observa del expediente la Jefatura de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios acepta el pedido y deriva a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los trámites correspondientes;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-



PCM, y el numeral 11.2 del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 003-2022/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas licencias y permisos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haber, por motivos particulares, al servidor CAS Henry Noel Templo Zuñiga, Técnico en Ingeniería de la Unidad de Ingeniería Clínica, Hospitalaria y de Servicios, por el periodo de noventa (90) días calendarios, a partir del 01 de abril al 29 de junio del año 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa al interesado.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

LOMV / lchs



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR
Luz Ofelia Martínez Velezmore
ABOG. LUZ OFELIA MARTÍNEZ VELEZMORO
JEFA DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS